

INFORME

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ACTUACIÓN: OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN NUEVO ÁREA DE NEURORREHABILITACIÓN PARA DAÑO MEDULAR Y CEREBRAL ADULTO E INFANTIL EN EL HOSPITAL ENFERMERA ISABEL ZENDAL, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

CENTRO GESTOR: AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Nº EXP: PA OBR 46/2025 (A/OBR-044417/2025)

1. ANTECEDENTES

Dentro del proceso de licitación, y en concreto, en la fase de propuesta de adjudicación a la empresa con mayor puntuación obtenida, "SERANCO, S.A.U.", conforme a las normas del procedimiento abierto para la contratación de las obras arriba referenciadas, esta Dirección General de Infraestructuras Sanitarias ha recibido de la Mesa de Contratación, para su comprobación, la documentación establecida en el expediente del contrato.

2. DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

Se ha recibido de la Mesa de Contratación la siguiente documentación:

- Declaración de compromiso de adscripción de medios personales a la ejecución de la obra.
- Declaración de participación del jefe de obra y del encargado en las obras de los certificados de buena ejecución presentados.
- Titulación profesional del jefe de obra.
- Certificados de buena ejecución de obras del licitador.

3. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES, "EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO"

En la resolución de corrección de errores de 28 de mayo de 2026, establece el requisito de incluir en la oferta una declaración responsable de compromiso de adscripción de los medios personales mínimos a la ejecución del contrato, atribuyéndole a tal compromiso el carácter de obligación esencial, que deberá estar compuesto, al menos, por los siguientes perfiles:

- Un jefe de obra
- Un responsable de seguridad y salud
- Un encargado de obra

En dicha declaración se indicará, al menos, para cada perfil exigido: nombre y apellidos, titulación habilitante y puesto/rol a desempeñar durante la ejecución.

- Una vez examinada la documentación presentada se comprueba que los profesionales presentados de jefe de obra y encargado de obra para valorar la experiencia mínima no coinciden con los profesionales valorados anteriormente para comprobación de la experiencia adicional de forma automática. No se consideran válidos.

- Para el caso del responsable de seguridad y salud no se aporta titulación habilitante ni declaración responsable de participación en las obras de los certificados.

Asimismo, en la resolución de corrección de errores de 28 de mayo de 2026 se establecen los requisitos de experiencia mínima exigida a los miembros del equipo técnico, que se acreditará con dos (2) certificados de buena ejecución en obras similares a las del objeto del contrato, ejecutadas en los últimos 10 años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al PEM del contrato.

- Una vez examinados los certificados de buena ejecución del licitador, se comprueba que los certificados presentados para la comprobación de la experiencia mínima son diferentes de los certificados de experiencia adicional. Se comprueba que los certificados presentados son realizados por profesionales diferentes a los comprobados en los criterios evaluables de forma automática. No se consideran válidos.

Por último, en cumplimiento con lo dispuesto en el apartado 9.5 *Concreción de las condiciones de solvencia* del PCAP, únicamente al licitador cuya oferta resulte mejor clasificada, y con carácter previo a la adjudicación, se le requiere documentación fehaciente de disponibilidad de cada integrante del equipo que acredite la relación de los mismos con la empresa (contrato de trabajo, compromiso de incorporación del profesional, acuerdos/compromisos con terceros o convenios que acrediten la efectiva disponibilidad)

- Una vez examinada la documentación presentada, se comprueba que no se aporta por el licitador documentación fehaciente de disponibilidad de cada uno de los integrantes del equipo técnico mínimo a la ejecución del contrato.

4. CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, y una vez comprobada toda la documentación recibida de la Mesa de Contratación en esta Dirección General de Infraestructuras Sanitarias, se concluye que “SERANCO, S.A.U.”, no cumple las condiciones exigidas en el PCAP en cuanto al equipo técnico mínimo que se adscribiría a la ejecución del contrato.

En Madrid, a la fecha de la firma



Fdo.: Ana B. Fuente Andrés